

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN  
ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA  
VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **diez horas con treinta minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro**, encontrándose reunidos en el auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 145 número 299 de la Colonia San José Tecoh, de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado por el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, asimismo se encuentran: la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Contador Público Miguel Ángel Dzib Cimé, Jefe de Departamento "A" Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien funge como asesor jurídico del Comité, y la Licda. Giovanna Denisse Solís Cruz, Coordinadora "A" de la Comisión de Administración de este Consejo. -----

Primeramente, la Secretaria del Comité procede a pasar lista de asistencia a los presentes en esta sesión y a verificar la existencia del quórum legal para sesionar. En virtud de contar con la concurrencia necesaria, procede a declarar constituida esta sesión, de conformidad con la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

A continuación, se informa que esta sesión tiene como objeto emitir el fallo correspondiente a la licitación pública número PODJUDCJ 02/2024, que se conforma por LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA DE GRUPO DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, de conformidad a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.-----

Acto seguido, se procede a pasar lista a los representantes de las empresas participantes: -----

LICITANTE	REPRESENTANTE
SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	NO SE PRESENTÓ
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	NO SE PRESENTÓ
METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

En uso de la voz, la Secretaria del Comité, señala que por parte de las personas morales **SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, no existen propuestas técnicas ni propuestas económicas en el acto de entrega y apertura. - - - - -  
- - - - -Respecto a la persona moral **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**, presentó su documentación de manera incompleta, referente al documento 4 presentó una carta bajo protesta de decir verdad y no presenta el documento solicitado que es el Comprobante del Registro Estatal de Contribuyente ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), asimismo, respecto al documento 14 presentó una carta bajo protesta de decir verdad pero no presenta el documento solicitado que es el Certificado de Registro de Adeudo de Obligaciones Alimentarias expedido por la Fiscalía General del Estado, respecto a la documentación técnica se presentó de manera incorrecta, ya que el documento 19 no contenía la totalidad de los datos requeridos en las bases de esta licitación, tal y como quedo asentado en el acta correspondiente al acto de entrega y apertura de esta licitación. - - - - -

Seguidamente, la Secretaria del Comité procedió a dar a conocer en voz alta el resultado del dictamen propuesto por la Directora de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, por lo que propone a este Comité, que se descalifiquen a las personas morales **SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V., SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, y SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**- - - - -

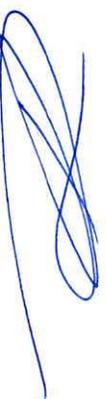
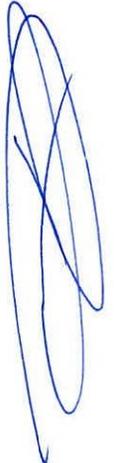
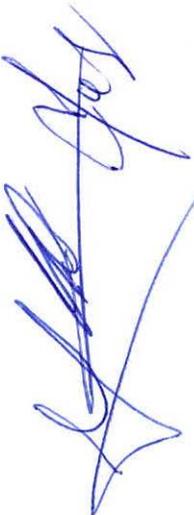
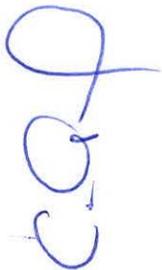
Una vez finalizada la lectura del resultado del dictamen presentado por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones emite el fallo siguiente:

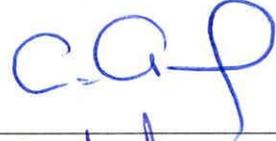
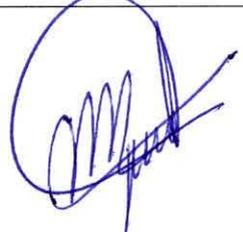
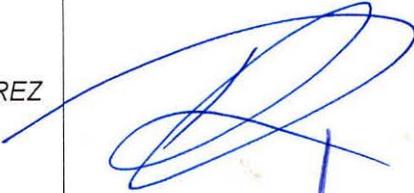
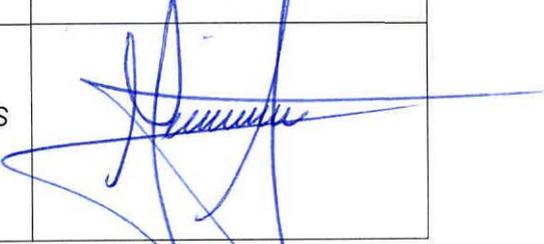
**ÚNICO.** - En lo referente a la partida "Única" consistente en la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA DE GRUPO DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, tomando en consideración que la citada empresa **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**, no cumple satisfactoriamente con toda la documentación administrativa, legal y contable de la licitación pública PODJUDCJ 02/2024, por lo que con fundamento a lo estipulado en los incisos C) y Ñ) del numeral 13 - Causas de descalificación de las bases de esta licitación que a la letra dice: "C). *Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.*", y Ñ) *Que entregue de manera*

*incorrecta o incompleta la documentación solicitada”*, este Comité, acepta la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura y procede a descalificar a las personas morales **SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V., SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, y SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.** -----

Por lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el numeral 14. Causas por las que se declara desierta la licitación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes: en el inciso D) de las bases de la presente licitación, que a la letra dice: “*Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas*”, y con fundamento a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: “*El Comité de Adquisiciones procederá a declarar desierta una licitación pública, cuando no se reciba propuesta alguna, o la totalidad de las propuestas sean desechadas o descalificadas, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente*”, el Comité acepta la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas y **procede a declarar desierta la presente licitación pública**, asimismo con fundamento en el segundo párrafo del artículo 41 del citado Reglamento, que a la letra dice: “*Cuando el procedimiento de licitación se haya concluido y se declare desierto, se seleccionará por adjudicación directa, conforme al procedimiento previsto en el artículo 24 de este Reglamento, al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos y garantice las mejores condiciones, a juicio del Comité de Adquisiciones*”, por lo que se instruye a la titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura para que proceda conforme al procedimiento regulado por el Reglamento e Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. No habiendo más asuntos que atender, para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se da lectura a la presente acta en voz alta, y estando los integrantes del Comité conformes de su contenido se declara clausurada la sesión y se procede a la firma de la misma siendo las once horas con veinte minutos del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. -- Por último, se hace del conocimiento en general que copia simple de esta acta estará disponible en el sitio web del Consejo de la Judicatura ([www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx)) en el apartado Transparencia en la sección Licitaciones. -----

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** -----



CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
SECRETARIA DEL COMITÉ Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DEL DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	C.P. MIGUEL ÁNGEL DZIB CIMÉ	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
COORDINADORA "A" DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	LICDA. GIOVANNA DENISSE SOLÍS CRUZ	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----